

Información del indicador

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

Meta 16.a: Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear capacidad en todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Indicador 16.a.1: Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos de conformidad con los Principios de París

Indicadores relacionados

10.3: Progresos hacia la gestión forestal sostenible

16.b: Progresos hacia la ordenación forestal sostenible

Organizaciones internacionales responsables del seguimiento global

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Definición, conceptos y clasificaciones

Definición:

Este indicador Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos conformes con los Principios de París mide el cumplimiento por las instituciones nacionales de derechos humanos existentes de los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (Principios de París), que fueron adoptados por la Asamblea General (resolución 48 /134) con base en las reglas de procedimiento de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, anteriormente Comité Coordinador Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos o ICC).

Conceptos:

Una Institución Nacional de Derechos Humanos es un organismo administrativo independiente creado por un Estado para promover y proteger los derechos humanos. Las INDH son órganos estatales con un mandato constitucional y/o legislativo para proteger y promover los derechos humanos. Forman parte del aparato estatal y están financiados por el Estado. Sin embargo, operan y funcionan independientemente del gobierno. Si bien su mandato específico puede variar, la función general de las INDH es abordar la discriminación en todas sus formas, así como promover la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Las funciones básicas de las INDH incluyen la tramitación de denuncias, la educación en derechos humanos y la formulación de recomendaciones sobre reformas legales. Las INDH eficaces son un vínculo importante entre el gobierno y la sociedad civil, en la medida en que ayudan a cerrar la "brecha de protección" entre los derechos de los individuos y las responsabilidades del Estado. Hoy en día existen seis modelos de INDH en todas las regiones del mundo, a saber: comisiones de derechos humanos, instituciones de ombudsman de derechos humanos, instituciones híbridas, órganos consultivos y asesores, institutos y centros e instituciones múltiples. Una INDH independiente es una institución con estatus de acreditación de 'nivel A' comparada con los Principios de París. El proceso de acreditación se lleva a cabo mediante revisión por pares realizada por el Subcomité de Acreditación (SCA) de la GANHRI. Hay tres tipos posibles de acreditación:

R: Cumplimiento de los Principios de París

B: Condición de observador: no cumple plenamente con los Principios de París o no se ha proporcionado información suficiente para tomar una determinación.

C: Incumplimiento de los Principios de París

La acreditación por parte de la GANHRI implica determinar si la INDH cumple, tanto en la ley como en la práctica, con los principios de París, la fuente principal de los estándares normativos para las INDH, así como con las Observaciones Generales desarrolladas por la CEA. El Subcomité también puede tener en cuenta otras normas internacionales, incluidas las disposiciones relacionadas con el establecimiento de mecanismos nacionales en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, el Subcomité examina cualquier recomendación relacionada con las INDH de los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular los órganos de tratados, el Examen Periódico Universal (EPU) y los procedimientos especiales. El proceso también analiza la eficacia y el nivel de compromiso con los sistemas internacionales de derechos humanos.

Los Principios relacionados con el Estatuto de las Instituciones Nacionales (Principios de París) adoptados por la Asamblea General, Resolución 48/134 del 20 de diciembre de 1993, proporcionan los puntos de referencia internacionales contra los cuales la GANHRI puede acreditar a las INDH.

Tipo de fuente de datos y método de recopilación de datos

Fuentes de datos

La principal fuente de datos sobre el indicador son los registros administrativos de los informes del Subcomité de Acreditación de la GANHRI. El ACNUDH compila los datos en un directorio global de acreditación del estado de las INDH que se actualiza cada seis meses, después de que el Subcomité de Acreditación presenta su informe.

Método de recopilación de datos

Se envía una encuesta internacional a la institución nacional de derechos humanos, que la completa y la envía de regreso al mecanismo internacional. Estos últimos también utilizan información complementaria, si está disponible, recibida de organizaciones de la sociedad civil.

Las instituciones nacionales de derechos humanos que buscan acreditación deben presentar información detallada sobre sus prácticas y cómo promueven directamente el cumplimiento de los Principios de París, a saber, los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales que fueron aprobados por la Asamblea General (resolución 48/134). La información a presentar se refiere a:

- 1) Garantía de permanencia de los miembros del órgano de decisión de la Institución Nacional de Derechos Humanos ;
- 2) miembros de tiempo completo de una Institución Nacional de Derechos Humanos;
- 3) Garantía de inmunidad funcional;
- 4) Reclutamiento y retención de personal de la Institución Nacional de Derechos Humanos;
- 5) Dotación de personal de la Institución Nacional de Derechos Humanos en comisión de servicio;
- 6) Instituciones Nacionales de Derechos Humanos durante la situación de golpe de Estado o estado de emergencia;
- 7) Limitación del poder de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos por razones de seguridad nacional;

8) Regulación administrativa de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

Mecanismos Nacionales de Prevención y Monitoreo Nacional ;

10) La competencia cuasi judicial de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (tramitación de denuncias).

Con base en la información recibida, el proceso de acreditación se lleva a cabo mediante revisión por pares por parte del Subcomité de Acreditación (SCA) de GANHRI.

Calendario de recopilación de datos

Desde noviembre de 2016

Calendario de publicación de datos

Diciembre 2016

Proveedores de datos

Nombre:

Institución nacional de derechos humanos

Descripción:

Institución nacional de derechos humanos (por ejemplo , comisiones nacionales de derechos humanos, instituciones de defensoría del pueblo de derechos humanos, instituciones híbridas, órganos, institutos y centros consultivos y asesores e instituciones múltiples)

Compiladores de datos

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Subcomité de Acreditación (SCA) de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).

Justificación

Este indicador mide los continuos esfuerzos globales de los países para establecer instituciones nacionales independientes, a través de la cooperación internacional, para promover sociedades inclusivas, pacíficas y responsables. La creación y el fomento de una INDH indican el compromiso de un Estado de promover y proteger los derechos humanos previstos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. El cumplimiento de los Principios de París otorga a las INDH un amplio mandato, competencia y poder para investigar, informar sobre la situación nacional de derechos humanos y publicitar los

derechos humanos a través de la información y la educación. Si bien las INDH están esencialmente financiadas por el estado, deben mantener la independencia y el pluralismo. Cuando tienen competencia cuasi judicial, las INDH tramitan denuncias y ayudan a las víctimas a llevar sus casos ante los tribunales, lo que las convierte en un componente esencial del sistema nacional de protección de los derechos humanos. Estas funciones fundamentales que desempeñan las INDH y su creciente participación en los foros internacionales de derechos humanos las convierten en actores importantes en la mejora de la situación de los derechos humanos, incluida la eliminación de leyes discriminatorias y la promoción y aplicación de leyes no discriminatorias. En los informes a nivel nacional, mejor refleja la clasificación de acreditación de la INDH que es creíble, legítima, relevante y eficaz en la promoción de los derechos humanos a nivel nacional.

Comentario y limitaciones

El papel importante y constructivo de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos ha sido reconocido en diferentes instrumentos y resoluciones de las Naciones Unidas, incluido el Documento Final y Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de 1993 en Viena, resoluciones A/RES/63/172 (2008) y A/RES/64/161 (2009) sobre Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. Además, también se ha alentado la creación y el fortalecimiento de las INDH. Por ejemplo, la resolución 48/134 de la Asamblea General de 1993 "afirma la prioridad que debe otorgarse al desarrollo de acuerdos apropiados a nivel nacional para asegurar la implementación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos", mientras que la resolución A/RES/63/169 alentó a los estados a "considerar la creación o el fortalecimiento de defensores del pueblo, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos independientes y autónomos". El Consejo de Derechos Humanos (resolución 5/1 del CDH, 2007) también pidió la participación efectiva de las instituciones nacionales de derechos humanos en su paquete de desarrollo institucional, que proporciona elementos para guiar su trabajo futuro.

Los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas también han reconocido el papel crucial que representan las INDH en la implementación efectiva de las obligaciones convencionales y han alentado su creación (por ejemplo, Observación general 17 del CERD, A/48/18 (1993); Observación general 10 del CDESC, E/C.12/1998/25; y Observación general 2 del CRC, CRC/GC/2002/2). Una recopilación de diversas recomendaciones y observaciones finales relevantes para las INDH que emanan de los mecanismos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas está disponible en: <http://www.universalhumanrightsindex.org/>.

La GANHRI es una asociación internacional de INDH que promueve y fortalece a las INDH para que estén de acuerdo con los Principios de París y proporciona liderazgo en la promoción y protección de los derechos humanos (Estatuto de la CPI, Art. 5). Las decisiones sobre las clasificaciones de las INDH se basan en los documentos presentados, tales como:

1) copia de la legislación u otro instrumento por el cual se establece y autoriza en su formato oficial o publicado (por ejemplo, estatutos y/o disposiciones constitucionales, y/o disposiciones presidenciales) 2) esquema de la estructura organizacional incluyendo detalles del personal y presupuesto anual, 3) copia del informe anual publicado recientemente; 4) declaración detallada que muestre cómo cumple con los Principios de París. Las INDH que tienen estatus 'A' y 'B' se revisan cada cinco años. Las organizaciones de la sociedad civil también pueden proporcionar información relevante a la OACDH relacionada con cualquier asunto de acreditación.

La acreditación de las INDH demuestra que el gobierno apoya el trabajo de derechos humanos en el país. Sin embargo, su eficacia también debe medirse en función de su capacidad para ganarse la confianza del público y la calidad de su trabajo en materia de derechos humanos. En este contexto, también valdría la pena examinar las respuestas de la INDH a las recomendaciones de la GANHRI. Del mismo modo, los aportes de las INDH al colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos (es decir, las presentaciones al Consejo de Derechos Humanos, incluido el EPU, y a los órganos de tratados) representan una valiosa fuente de información sobre cómo las INDH llevan a cabo su mandato en referencia a las normas internacionales e instrumentos de derechos humanos.

Método de cálculo

En términos del método de cálculo, el indicador se calcula según la clasificación de acreditación, es decir, A, B o C de la INDH.

Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel de país y (ii) a nivel regional (IMPUTACIÓN)

• A nivel de país

Todos los datos del país están disponibles y no hay tratamiento de los valores faltantes.

• A nivel regional y global

Todos los datos del país están disponibles y no hay tratamiento de los valores faltantes.

Disponibilidad y desagregación de datos

Disponibilidad de datos:

196 países

Asia y Pacífico – 56

África – 54

América Latina y el Caribe – 33

Europa, América del Norte, Australia, Nueva Zelanda y Japón – 53

Series de tiempo:

De 2000 a 2015

Desagregación:

Si bien el desglose de la información no es aplicable a este indicador, puede ser conveniente resaltar el tipo de INDH, ya sea Defensor del Pueblo, comisión de derechos humanos, órgano asesor, instituto de investigación, etc.

Comparabilidad/desviación de los estándares internacionales

Fuentes de discrepancias:

La contraparte del país tiene la posibilidad de apelar la decisión sobre el nivel de cumplimiento de los Principios de París recibida del mecanismo internacional. El llamamiento debe contar con el apoyo de al menos otras cuatro instituciones nacionales de derechos humanos (todas miembros de la oficina internacional) y dos redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos.

Referencias y documentación

URL:

<http://www.ohchr.org/EN/Issues/Indicators/Pages/HRIndicatorsIndex.aspx>

Referencias:

http://www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/Metadata_16.a.1_3_March2016.pdf

<http://nhri.ohchr.org/EN/Pages/default.aspx>

<http://ohchr.org/EN/Countries/NHRI/Pages/NHRIMain.aspx>

<http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/StatusOfNationalInstitutions.aspx>